

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 27 de diciembre de 2000**

que modifica la Decisión 1999/465/CE por la que se establece el estatuto de rebaños bovinos oficialmente indemnes de leucosis enzoótica bovina en determinados Estados miembros o regiones de Estados miembros

[notificada con el número C(2000) 4146]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2001/28/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 2000/20/CE ⁽²⁾, y, en particular, la parte E del capítulo I de su anexo D,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 1999/465/CE de la Comisión, de 13 de julio de 1999, por la que se establece el estatuto de rebaños bovinos oficialmente indemnes de leucosis enzoótica bovina en determinados Estados miembros o regiones de Estados miembros ⁽³⁾, concede este estatuto a determinados Estados miembros y regiones de Estados miembros.
- (2) Las autoridades competentes de Suecia han presentado a la Comisión documentos que demuestran el cumplimiento de todas las condiciones contempladas en la parte E del capítulo I del anexo D de la Directiva 64/432/CEE.
- (3) Por tanto, parece apropiado considerar que Suecia está oficialmente indemne de leucosis enzoótica bovina de

acuerdo con lo dispuesto en la citada Directiva, y modificar en consecuencia la Decisión 1999/465/CE.

- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 1999/465/CE se modificará mediante la adición de la palabra «Suecia» a la lista de Estados miembros del anexo I.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 27 de diciembre de 2000.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO 121 de 29.7.1964, p. 1977/64.

⁽²⁾ DO L 163 de 4.7.2000, p. 35.

⁽³⁾ DO L 181 de 16.7.1999, p. 32.